

**INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS**

<b>Dirigido a:</b> JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, ATLANTICO RAD.080013110008-202300201-00			
Solicitado por: <i>(Persona con discapacidad o tercero)</i>	Orlando Algarín Pérez	Relación con la persona <i>con discapacidad</i>	Padre del joven Steven Andrés Algarín Ramírez
Fecha, lugar y duración del encuentro 1: <i>(DD/MM/AA)</i>	Agosto 18 del 2023 Carrera 16 No. 15-14 Segundo Piso Galapa	Fecha, lugar y duración del encuentro 2: <i>(DD/MM/AA)</i> <i>(Agregue tantos como encuentros haya realizado)</i>	Agosto 24 del 2023, calle 72 No. 39-175 Ofc. 305 Assise-Valoración Psicológica.
Fecha, lugar y duración del encuentro final de retroalimentación <i>(DD/MM/AA)</i>	Agosto 28 del 2023. Carrera 16 No. 15-14 Segundo Piso Galapa	Fecha Final de la valoración: <i>(DD/MM/AA)</i>	Agosto 29 del 2023

***Es de anotar que la información registrada en este informe fue la que suministraron las partes y la que se observó en el momento de la visita, partiendo del principio de la buena Fé.***

**1.- Objetivo de la Visita de Valoración)**

- a) La verificación que permita concluir que la persona titular del acto jurídico se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.
- b) Las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas.
- c) Las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones de la persona frente al acto o actos jurídicos concretos que son objeto del proceso.
- d) Un informe general sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbal y no verbales de la persona titular del acto jurídico
- e) Determinar la voluntad y Preferencia de la persona titular del acto jurídico, así como la persona idónea para realizar el apoyo solicitado.

**2.- Metodología**

- Visita domiciliaria
- Entrevistas no estructuradas.
- Ecomapa.
- Estudio del expediente.
- Estudio socio-familiar.
- Fotografías
- Apgar familiar
- Índice de Barthel
- Mini Mental Tés
- Evaluación Psicológica.

### **Marco Legal.**

Como fundamentos legales tenemos lo reglado en la Ley 1996 de 2019 Art. 10-11-13 y 38. Decreto 487 del 2022 capítulo 4 Art. 2.8.2.4.1- 2.8.2.4.2- 2.8.2.4.3 y subsiguientes. Capítulo 5 Art.2.8.2.5.1- 2.8.2.5.2 y subsiguientes. Capítulo 6 Art.2.8.2.6.1- Art.2.8.2.6.2 y subsiguientes. Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad.

Con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos no hay ninguna circunstancia que permita privar a una persona del derecho al reconocimiento como tal ante la ley, o que permita limitar ese derecho. Esto se ve reforzado por el artículo 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que establece que no es posible suspender ese derecho ni siquiera en situaciones excepcionales.

La igualdad toma una connotación particular cuando se habla de los derechos humanos de la persona con discapacidad porque es indispensable para el ejercicio de otros derechos humanos, pero no es el único derecho que se busca proteger en el Art. 12 de la Convención de los Derechos humanos de las personas con discapacidad, por el contrario el propósito es fomentar la protección de todos los derechos humanos y del individuo a través del empoderamiento, el reconocimiento de la toma de decisiones y el apoyo a través de la conexión social.

En el Art. 12, párrafo 3, se reconoce que los Estados partes tienen la obligación de proporcionar a las personas con discapacidad acceso al apoyo que sea preciso para el ejercicio de su capacidad jurídica y proporcionarles acceso al apoyo que necesiten para tomar decisiones que tengan efectos jurídicos

El tipo de apoyo contemplado en la Convención es uno que valora mucho la autonomía y la elección del individuo, afirmando que el apoyo nunca se puede imponer y la persona siempre debe tener la libertad de rechazar ofertas de apoyo o de terminar la relación de apoyo en cualquier momento. Por lo tanto, las llamadas medidas de “apoyo” que podrían imponerse a una persona contra su voluntad (por ejemplo, sobre base de una evaluación de capacidad mental) no cumplirían los criterios para el cumplimiento del artículo.

**4.- Perfil personal de la persona con discapacidad**

Identificación de la persona con discapacidad.			
Nombres	Steven Andrés	Apellidos	Algarín Ramírez
Tipo de documento de identidad y No.	c.c 1002.132.651	Fecha y Lugar expedición	Junio 22 del 2021 Galapa, Atlántico.
Fecha de nacimiento:: (DD/MM/AA)	Marzo 18 del 2003	Lugar de nacimiento: (municipio, Dpto).	Barranquilla, Atlántico.
Edad	20	Sexo	Masculino
Dirección de residencia	Carrera 16 No. 15-14 Segundo Piso	Municipio/Distrito/ Departamento de residencia.	Galapa, Atlántico
Teléfono de contacto	3153463449	Correo electrónico	No maneja
Nivel Educativo	Bachiller	Ocupación	Estudiante
Con quien (s) vive, quien lo cuida y cubre sus gastos.	<p>- El joven Steven Andrés reside en el inmueble visitado en compañía de su padre, Orlando Algarín Pérez, su madrastra, Marianne Pérez Franco, sus hermanastros, Wilianson Román y Samy Vanesa Ahumada.</p> <p>Su padre y madrastra son quienes le atienden todas sus necesidades en lo que respecta a su desarrollo y cuidado personal, actividades académicas y extracurriculares, solicitar y acompañarlo a las citas médicas, darle las medicinas etc, además de encargarse de la organización del hogar, supervisión de la empleada para lavado de ropa, aseo del inmueble y preparación de los alimentos.</p> <p>Los gastos del grupo familiar se cubren entre, el señor, Orlando Algarín y su compañera, de los ingresos que percibe de sus respectivas actividades laborales como empleados, con lo cual se cubren todas sus necesidades en condiciones dignas, en especial las de Steven Andrés.</p>		
Condiciones personales del titular del acto jurídico.	<p><u>Aspecto Físico: (apariencia y nivel de locomoción)</u></p> <p>- El joven Steven Andrés es una persona adulta, de condiciones físicas normales. Su nivel de locomoción es bueno ya que camina y se mueve por sus propios medios, sin dificultad, sin ayudas de terceros, ni de aparatos ortopédicos; su sentido de la audición, habla y visión están activos y funcionales.</p> <p>- Es independiente para la realización de las actividades básicas de la vida diaria, tales como alimentarse, aseo y arreglo personal, realización de las necesidades fisiológicas. No obstante, es dependiente para la</p>		

	<p>ejecución de las actividades instrumentales tales como: realizar diligencias bancarias, uso de medios de transporte, manejo de dinero. Duerme en su propia habitación y cama, teniendo la libertad organizar y cambiar la posición de su cama a su gusto y comodidad.</p> <p>- Su padre y madrastra siempre están pendientes de que no se vaya con alguna persona extraña que lo engañe y manipule, para que no se afecte su integridad física y moral. Se encontró aseado, peinado, con ropa limpia y en buen estado. Sentado en la sala del inmueble. Luce bien cuidado.</p> <p><u>Estado emocional:</u> -Durante la visita estuvo tranquilo, alegre, atento a las preguntas, respondiendo a las explicaciones e interrogantes que pudo comprender. Está ubicado en tiempo, persona y lugar. Reconoce a las personas que viven con él. Es calmado, pero susceptible a dejarse usar.</p>
Atención médica y rehabilitación	<p><u>Inclusión Social y Protección:</u></p> <p>- El precitado joven se encuentra afiliado a la seguridad social como beneficiario de su padre a través del régimen contributivo, en la EPS Sura, está en control con neuropsicología, dos veces por semana, pero no tiene tratamiento farmacológico.</p>
<p>CÓMO SE COMUNICA: comunicación verbal, escrita, con señas, gestos, gráfica, con medios (electrónicos o físicos)</p>	<p>- El titular del acto jurídico se comunica en forma verbal, su lenguaje es claro, pero no fluido y tiene dificultad para pronunciar palabras con la letra R, si bien es capaz de iniciar una conversación los temas son muy limitados. Sabe usar los aparatos tecnológicos como el celular para llamar y recibir llamas, chatear por wuusat, pero sus protectores deben estar muy alerta porque es muy inocente y confiado y ha sido víctima de engaños al tener contacto con personas equivocadas vía wuusat</p> <p>Sabe leer y escribir, pero con mucha deficiencia, si tiene alguna molestia física lo expresa verbalmente, así como sus gustos o necesidades. No sabe sumar ni restar bien, ya que no sabe sacar una cuenta, ni recibir el vuelto de un billete de 10.000.00, pero si sabe para que se usa el dinero.</p>
<p><i>AUTODETERMINACIÓN: Cómo decide en actividades de: Cuidado personal, Ocio o tiempo libre, Ocupación,</i></p>	<p>- El joven Steven Andrés, es autónomo en sus decisiones en lo que respecta a su higiene y cuidado personal, como vestirse, que comer, a qué hora bañarse, en que labores domésticas ayudar, con quien compartir.</p> <p>- En su tiempo libre practica el patinaje los lunes, miércoles y viernes a las 7 de la noche, los sábados a las 3 de la tarde. En las mañanas esta en</p>

<p>Relaciones personales, gustos</p>	<p>refuerzo para aprender las operaciones matemáticas, especialmente sumar y restar, a conocer las diferentes denominaciones de los billetes. Entre sus gustos está ver novelas, programas de concursos, películas, escuchar música, especialmente salsa, champeta y reguetón. También ir de paseos a la playa, al malecón, a restaurantes, al cine, viajar a otros pueblos o ciudades dentro de Colombia en compañía de su padre, madrastra y hermanastros</p> <p>Se relaciona con los vecinos, pero solo de saludos; interactúa más con los compañeros del patinaje y del Centro Inca.</p>
--------------------------------------	--

**5.- Motivación para solicitar la valoración de apoyos**

<p>¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?</p>	<p>No, lo solicita, el señor, Orlando Algarín Pérez en calidad de padre.</p>
<p>¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? ¿Cuál?</p>	<p>Si, el mecanismo seleccionado es la Adjudicación Judicial de Apoyos.</p>
<p>¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?</p>	<p>Si, en el de Adjudicación Judicial de Apoyos, que cursa en el Juzgado Octavo de Familia de Barranquilla, Atlántico con RAD. 080013110008-202300201</p>
<p>Si acude un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?</p>	<p>Acude al proceso Orlando Algarín Pérez en calidad de padre del titular del acto jurídico, por medio de apoderado judicial.</p>
<p>La persona con discapacidad se encuentra o no <b>“absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible”</b> como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019</p>	<p>No, no está imposibilitado para expresar su voluntad y preferencias, ya que él puede pronunciarse en forma verbal sobre sus gustos y necesidades básicas, por ejemplo, si quiere comer, si quiere dormir, si quiere salir, vestirse etc, pero realmente no es capaz de manifestar una pretensión o pensamiento que implique análisis, razonamiento, dado su discapacidad cognitiva, por retardo mental, la cual le fue diagnosticada por su médico tratante, tal como consta en la certificación que reposa en el expediente, afección que le impide comprender y analizar determinadas situaciones y tomar decisiones importantes.</p>
<p>¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su</p>	<p>Para establecer si el joven Steven Andrés puede expresar su voluntad y preferencia, primero se revisó el expediente y su historial médico, se le entrevistó personalmente en</p>

<p>voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?</p>	<p>su domicilio, se le hicieron preguntas simples, (cuál era su nombre, si reconocía a las personas que estaban con él en ese momento, (su padre) y demás familiares que viven con él, cuáles son sus gustos para recrearse, para comer, para vestirse, las personas en las que confía y que han estado a su lado siempre etc., respondiendo acertadamente con frases cortas, ayudado en algunos momentos por su papá. Así mismo, se le hizo una prueba didáctica con juegos de letras a colores, figuras, billetes de distintas denominaciones, para que los reconociera, consiguiendo identificarlos todos, también se le hizo una prueba de lectura y escrituras logrando realizarlas, pero con mucha deficiencia. Así mismo una valoración por psicología, para apreciar su capacidad para tomar decisiones.</p>
<p>La persona con discapacidad se encuentra o no <b>“imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero”</b> como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019</p>	<p>SI, si está imposibilitado para ejercer su capacidad jurídica atendido a su deficiencia cognitiva e intelectual, causada por el retardo mental moderado, según certificado médico que reposa en el expediente, en la medida que su edad mental es la de un niño, a pesar que su edad cronológica es la de un adulto.</p> <p>Afección que no le permitió desarrollar bien su intelecto, la capacidad para distinguir entre adquirir derechos y contraer obligaciones, ni como ejercer personalmente esos derechos y cumplir esas obligaciones, no comprende de términos jurídicos, civiles, trámites administrativos ni judiciales, de responsabilidades.</p> <p>Esta condición puede llegar a ser aprovechada por terceros terceros que lleguen a su vida por cualquier circunstancia y puedan afectar sus derechos y apropiarse del patrimonio que pueda llegar a tener, como ya aconteció hace unos años, con unos conocidos de su progenitora con los que interactuó e intercambio número de celular, cuando vivía con ella, quienes aprovechándose de su condición e inocencia lo llamaban y le pedían recargas de celular, a lo cual él accedía en aras de mantener la amistad.</p>

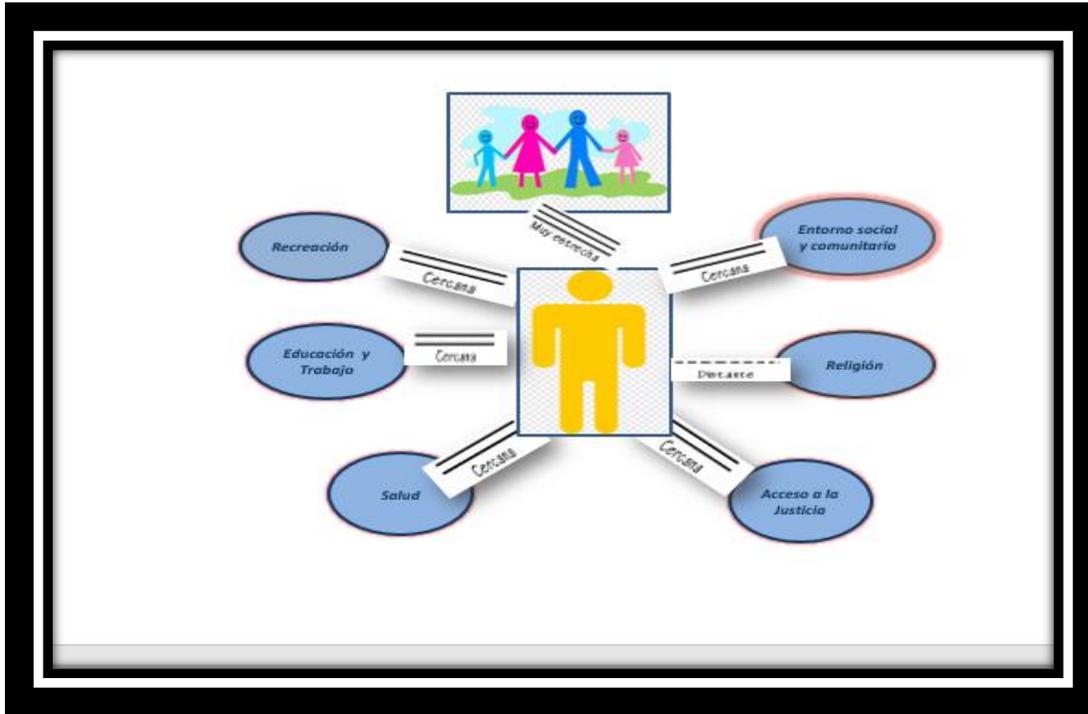
**6.- Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las Preferencias de la persona con discapacidad**

6.1 En caso de que sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad:

<b>Informe general del proyecto de vida</b>	
Ámbito	Principales decisiones y logros:
	<p>- Según lo manifestado por el señor Orlando Algarín, su hijo comenzó a desarrollar el lenguaje a los 4 años, con mucha dificultad, siendo ingresado a la vida escolar, logrando culminar su primaria a los 14 años, con considerable esfuerzo de él y de sus padres.</p> <p>- A los 15 años lo matricularon en el colegio Laudes, donde estuvo por 4 años y fue retirado porque no le vieron progreso, ubicándolo después en el Centro Formar - Educación Por Ciclos para adulto, donde alcanzó a validar el 10 y 11 grado de secundaria, obteniendo el grado de bachiller, sin embargo, la señora, Marianne aclara que, a pesar del esfuerzo de Steven por aprender, su nivel académico es el de un niño de primaria, por lo cual no ha podido realizar la pruebas icfes y no lo pueden devolver a cursar nuevamente la secundaria, porque la misma ley de la educación lo impide.</p> <p>- Se debe indicar como unos de sus logros aprender a moverse en transporte público sin acompañante, esfuerzo que inició cuando estaba bajo el cuidado de su madre y contaba con 17 años, tomando el transmetro, pero se extravió en dos ocasiones y desistió de su deseo, no obstante, ahora que está viviendo con su padre, retomo su deseo de trasladarse por su propia cuenta, ensayando a tomar el bus de Galapa, bajarse en el centro y tomar el que lo lleva al Centro Inca, logrando hacerlo bien, manteniendo comunicación constantemente con su padre y su madrastra, para indicar que llegó a los puntos acordados.</p> <p>- Cabe señalar que logro ingresar al Centro Inca, con apoyo e insistencia de su padre para que le dieran participación en el programa de inclusión para las personas con discapacidad para realizar un curso de repostería y panadería en la tarde de 2:00 a 4:00, el cual está cursando actualmente.</p> <p>- Así mismo se debe destacar como uno de sus grandes logros ganar la medalla al mérito al esfuerzo en una competencia de patinaje en la que participó.</p>
	Principales deseos y proyectos en el futuro
	Entre los principales deseos y proyectos a futuro del titular del acto jurídico esta:

- Después de culminar el curso de repostería y panadería, montar una panadería.

## 7.- ECOMAPA DE LA RELACION QUE TIENE CON EL MEDIO LA PERSONA CON DISCAPACIDAD



Al observar el ecomapa, notamos que el vínculo del joven Steven Andrés con su familia se evaluó como muy estrecho, atendido a que las relaciones de éste con sus padres son cordiales y afectuosas, quienes siempre lo han apoyado y procurado su superación, matriculándolo en instituciones educativas para que avanzara en su educación, labor que ha continuado su padre desde 2021, cuando asumió su custodia total luchando por su progreso e independencia, contando con el ayuda incondicional de su compañera, Marianne garantizando todos su derechos y cuidados, en condiciones dignas y oportunas.

En lo que respecta a la relación del precitado joven con el aspecto de recreación, educación, entorno social y comunitario están valorados como cercanos debido a que éste manifestó que interactuaba con sus familiares y con personas ajenas a su núcleo familiar, especialmente con los compañeros del grupo de patinaje y del Centro Inca, donde estudia, además que se recrea viendo los programas de televisión de su predilección, escuchando música y asistiendo a los paseos dentro y fuera de ciudad que programa su padre.

En cuanto al área de religión, se estimó como distante, porque Steven no se congrega con ningún grupo religioso católico, evangélico ni cristiano actualmente, ni participa en actividades relacionadas con esa área.

Por otro lado, el recurso de salud se encuentra valuado como cercano porque todos sus integrantes están vinculados a la seguridad social y reciben atención médica y medicamentos, cuando los han

necesitado; Especialmente, el joven Steven que goza de los servicios médicos de la EPS Sura, terapias psicológicas, suministro de medicamentos, exámenes diagnósticos que garantizan su atención y tratamientos oportunamente y con calidad.

Así mismo acontece con el recurso de acceso a la justicia, el cual se valoró como cercano, debido a que la familia ha podido acudir a las instancias judiciales, especialmente en las actuales circunstancias, por contar con los recursos económicos y orientaciones profesionales, para poder hacerlo, tal como acontece con el proceso Adjudicación Judicial de Apoyo que cursa en el Juzgado Octavo de Familia de Barranquilla por medio de apoderado judicial.

**8.- Identificación de las decisiones o posibles actos jurídicos que requieren apoyo y que deberán ser formalizados a través de la sentencia judicial**

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Descripción del Apoyo	Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Patrimonio y manejo del Dinero	-En este aspecto el apoyo es para ejercer su representación legal y se le otorgue poder a la persona designada para los siguientes actos jurídicos y legales:  Para iniciar trámite administrativo ante Colpensiones para que Steven Andrés Algarín Ramírez sea inscrito y reconocido como hijo discapacitado del señor Orlando Algarín Pérez.	La persona propuesta como apoyo y que tuvo el consentimiento del titular del acto jurídico es, el señor, Orlando Algarín Pérez.	
Comunicación y autodeterminación	- Para ser representado legalmente ante terceros en asuntos administrativos, legales y judiciales para reclamaciones por medicamentos y procedimientos no autorizados por la EPS donde este afiliado	La persona propuesta como apoyo y que tuvo el consentimiento del titular del acto jurídico es, el señor, Orlando Algarín Pérez.	.
	- Para solicitar, buscar y acompañar a las citas médicas, general y	La persona propuesta como apoyo y que tuvo	

Salud (general, mental)	especializada, autorizaciones de órdenes, exámenes de laboratorio y de ayudas diagnósticas, procedimientos especiales en clínica.	el consentimiento del titular del acto jurídico es, el señor, Orlando Algarín Pérez.	
Jurídico (Acceso a la justicia)	<p>- Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias que puedan afectar a la persona con discapacidad.</p> <p>- Si debe o no demandar o denunciar a alguna persona o situación que afecte sus derechos ante autoridades administrativas, financieras, Bancarias, penales y jurídicas, sean públicas o privadas, local o nacional.</p> <p>-Para facilitar la manifestación de su voluntad y preferencias, que hubiere dicho cuando podía expresarlo.</p> <p>-Para Representar a la persona con discapacidad en determinados actos cuando el juez así lo decida.</p>	La persona propuesta como apoyo y que tuvo el consentimiento del titular del acto jurídico es, el señor, Orlando Algarín Pérez.	

**9.- Dificultades y Barreras encontradas**

BARRERAS: Actitudinales, físicas, de comunicación y jurídicas.	<p>-No se tuvo dificultad para realizar la valoración, en la medida que el titular del acto jurídico puede expresarse verbalmente y está ubicado en la realidad, no obstante, hay temas que no los comprende bien, por ejemplo, temas jurídicos, administrativos, judiciales, dado las limitaciones cognitivas que padece.</p> <p>- Su padre y madrastra facilitaron toda la información de su vida, logros y deseos, por estar al tanto de ello, debido a la convivencia que han tenido con Steven.</p>
--	--

	<p>- Se observó un ambiente familiar tranquilo, sus miembros en la mayoría son adultos con roles y valores definidos, solidarios con los cuidados y el bienestar de Steven Andrés, mostrando preocupación por su situación, brindándole todo el apoyo que necesita.</p>
<p><i>SUGERENCIAS PROPUESTAS</i></p>	<p>- Atendido todos los cuidados y garantías de derecho de que goza el joven Steven Andrés, aunado el afecto, protección y soporte que recibe de sus familiares, no se observó ninguna situación de riesgo que deba ser mejorada.</p> <p>- No obstante, se recomienda fortalecer y continuar las actividades de refuerzo académico que está recibiendo para mejorar su nivel cognitivo y con ello su confianza y autonomía.</p> <p>Así mismo la psicóloga, Laura Sarmiento, recomendó: <i>“realizar actividades básicas en casa para estimular sus funciones cognitivas, por ejemplo: llenar sopas de letras, armar rompecabezas, realización de dibujos libres con sus respectivos colores, conversaciones con otras personas sobre eventos que pueda recordar, etc., esto con el fin de ejercitar procesos cognitivos tales como la atención, la memoria, lenguaje escrito y lectura básica. Adicionalmente, fomentar el desarrollo social a través de actividades que requieran de interacción con otras personas.”</i></p>

## **10. - Conclusiones de la valoración**

Se pudo evidenciar en las visitas de valoración de apoyo realizadas, al joven Steven Andrés Algarín Ramírez, en su domicilio, que éste es una persona adulta, de condiciones físicas normales, funcionales, capaz de manifestar su voluntad y preferencias en asuntos del diario vivir, pero con deficiencia y deterioro de su nivel cognitivo debido al retardo mental moderado con el que nació, condiciones que le han impedido enriquecer y aumentar su intelecto, aspecto fundamental para desarrollar las destrezas necesarias para relacionarse y desenvolverse en ámbitos más complejos de la vida.

Conclusión que se basa a lo observado en su comportamiento en la entrevista de valoración, en la evaluación psicología realizada, así como en las decisiones y logros a lo largo de su vida y su capacidad para socializar con personas ajenas a su entorno familiar, coincidente con la conclusión de la psicóloga en su informe de la evaluación psicológica que se le realizó.

En concordancia con lo anterior, para poder ejercer su capacidad jurídica, necesita de apoyos para la toma de decisiones trascendentales, en lo que respecta a la administración del dinero,

diligencias y trámites administrativos, bancarios, legales judiciales, etc. condición ésta que lo hace vulnerable ante situaciones de riesgo que se presentan al interactuar con otras personas externas a su núcleo familiar.

Lo anterior, amerita la alusión al Artículo 12, párrafo 4 de la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad que establece que los Estados Partes asegurarán que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica se proporcionen salvaguardias adecuadas y efectivas para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos.

Esas salvaguardias asegurarán que las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona, que no haya conflicto de intereses ni influencia indebida, que sean proporcionales y adaptadas a las circunstancias de la persona, que se apliquen en el plazo más corto posible y que estén sujetas a exámenes periódicos por parte de una autoridad o un órgano judicial competente, independiente e imparcial.

En lo referente a los cuidados que recibe, el titular del acto jurídico, por parte de su familia se observa que están haciendo un gran esfuerzo con sus recursos propios para suplir todas sus necesidades, apoyándolo en el desarrollo de las actividades del diario vivir, buscando las mejores alternativas y orientaciones para protegerlo y defender sus derechos, ante las instancias correspondientes, tomando las medidas que han considerado de beneficio para él.

Así mismo, se concluye que el grupo familiar con el que vive, reúne las condiciones morales, sociales, afectivas, de responsabilidad y competencia para asumir su cuidado y representación

OBSERVACION: Dada la discapacidad cognitiva que presenta el precitado joven no fue posible obtener su consentimiento para la valoración, por cuanto no comprendió lo que se le explico y pregunto; Su padre en calidad de apoyo si dio su consentimiento.

Se anexan fotografías tomadas al antes enunciado y el consentimiento informado de la persona de apoyo.

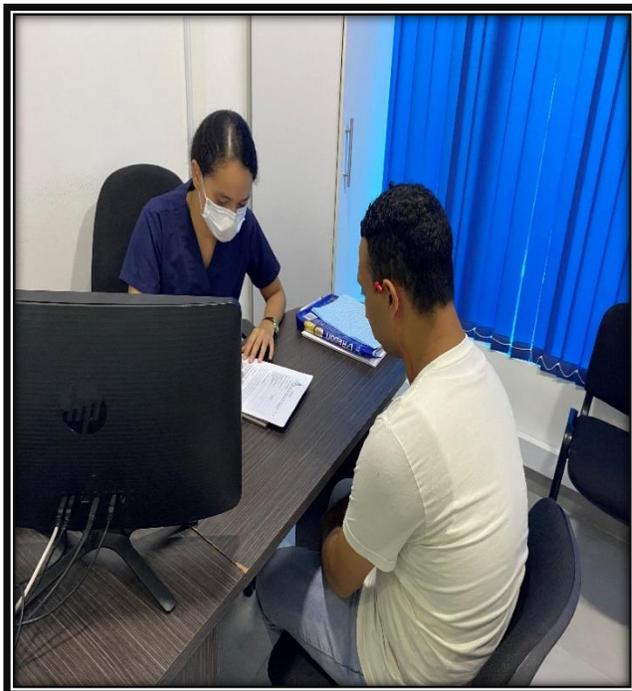
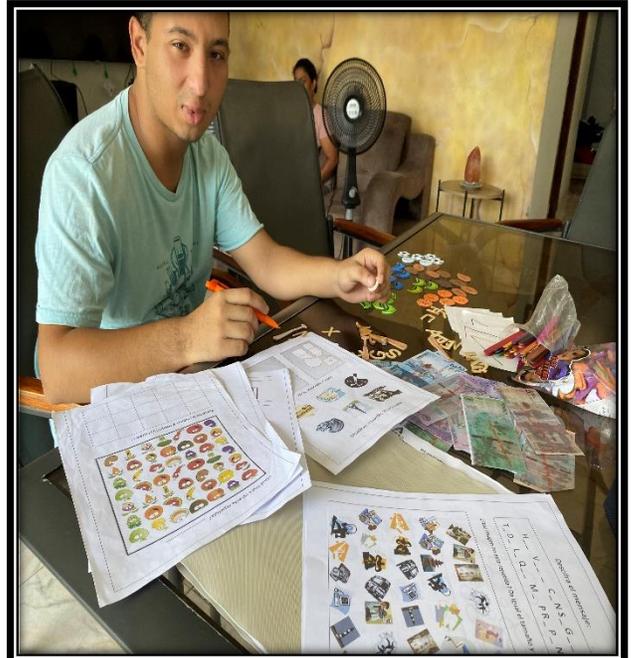
Firma del Profesional que realiza la valoración de apoyo,



**JANETH BRAY RUBIANO**

Trabajadora Social.  
T.P.No. 048433214-R

Fotografías tomadas al joven Steven Andrés Algarín Ramírez en su domicilio ubicado en la carrera 16 No. 15-14Piso 2 Barrio El Porvenir, Galapa, Atlántico.



**CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LAS PERSONAS DE LA RED DE APOYO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD PARA EL PROCESO DE VALORACIÓN DE APOYOS.**

Nombre y Apellido.	Orlando Algorín Pérez		
Tipo de documento de identidad y No.	c.c. No. 72.227.368	Fecha y lugar de Expedición	21 de Mayo / 1995 Bogotá
Fecha y lugar de nacimiento: (DD/MM/AA)	Enero 14 / 1977 Bogotá		
Dirección de residencia, municipio, departamento y país	Cr 16 # 15-14 Piso	Golosa	
Teléfono fijo y celular de contacto	3014680050	Golosa	
Fecha de diligenciamiento: (DD/MM/AA)	Agosto 18 / 23	Golosa	

La persona suscrita previamente manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que la persona que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

- 1.- Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
- 2.- El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
- 3.- Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
- 4.- El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
- 5.- Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para él o ella, los apoyos que requiere y que debe utilizar cotidianamente.
- 6.- Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
- 7.- Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad

**Barranquilla – Atlántico. Dir. Cle 72 # 39-175 OF. 305. TEL. 6053377716 - CEL. 3006868029**

Correo: [gerencia.assise@gmail.com](mailto:gerencia.assise@gmail.com)

de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.

8.- Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetare su voluntad.

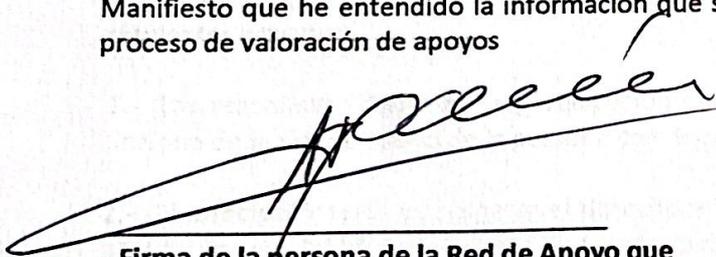
9.- No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.

10.- La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

11.- Cabe aclarar que todo lo obtenido y discutido en este espacio de trabajo, no será tratado bajo un voto de confidencialidad, debido a la naturaleza jurídica del proceso por parte de la profesional que realiza la valoración, no se divulgará información personal sin su previo aviso.

12.- Autorizo la toma de fotografía si se requiere por medios electrónicos (toma de fotografías, video o grabaciones)

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos



---

Firma de la persona de la Red de Apoyo que  
Participo en la valoración.  
C.C. 72.227.868



---

Huella.

## INFORME DE EVALUACION PSICOLOGICA

### 1. DATOS DE IDENTIFICACION.

<b>Nombres y Apellidos:</b>	Steven Andrés Algarín Ramirez.
<b>Fecha y lugar de nacimiento:</b> (DD/MM/AA)	18 de marzo de 2003.
<b>Tipo de documento de identidad y No:</b>	CC. 1002132851.
<b>Fecha y lugar de expedición:</b>	22 de junio del 2021, Galapa.
<b>Teléfono fijo y celular de contacto:</b>	3153463449.
<b>Escolaridad:</b>	Técnico.
<b>Fecha de diligenciamiento: (DD/MM/AA)</b>	24 de Agosto del 2023.
<b>Lugar de evaluación:</b>	Calle 72 #39-175.
<b>Evaluable:</b>	Ps. Laura Andrea Sarmiento Duran.

### 2. OBSERVACION CONDUCTUAL.

Durante la entrevista psicológica, el evaluado se observó con un comportamiento colaborativo y ameno, mostrando disposición al momento de responder a las respectivas preguntas. No tuvo ningún tipo de resistencia y contestó activamente desde el inicio de la entrevista hasta el final de la misma, expresando en su lenguaje no verbal y expresivo su interés por el contenido implementado en la evaluación.

### 3. EVALUACION PSICOLÓGICA.

En primera instancia, según el criterio de *porte y actitud*, el evaluado se mostró adecuado respecto a su imagen física, con un correcto cuidado de higiene personal. Manifestó interés en la entrevista a través de su postura corporal y comunicación gestual; no obstante, al iniciar el proceso no mantuvo contacto visual directo con la evaluadora, pero en el transcurso de la entrevista comenzó a mostrar mayor confianza; adicionalmente, usó un tono de voz estable

y fijo al responder las diferentes preguntas y denotó una actitud cooperativa y predispuesta durante el desarrollo de la evaluación. El entrevistado tiene una adecuada *orientación autopsíquica*, es decir, tiene una comprensión clara sobre sí mismo y datos relevantes de su historia de vida, además, se encuentra *ubicado en espacio y tiempo*, demostrando tener conocimiento de la hora aproximada de la aplicación de la entrevista, el año de realización, del día y del mes en el que se encuentra, y también sobre su país y ciudad de residencia y procedencia. En cuanto a la *memoria*, el evaluado tiene la capacidad de recordar acontecimientos antiguos y recientes de su vida, reconociendo a las personas a su alrededor y hechos significativos que ha vivido y/o experimentado a corto y largo plazo.

Por otro lado, el entrevistado tiene conocimiento de los objetos relacionados a los sentidos, logrando reconocer una serie de piezas que se encontraban a su alrededor y con los que podía tener contacto. Posee un *moderado flujo de ideas* y sabe reconocer las semejanzas y diferencias de distintos elementos y/ o situaciones. Su lenguaje verbal es entendible y expresa opiniones coherentes siguiendo el hilo de sus ideas. Al igual que posee un adecuado desarrollo psicomotor, siguiendo correctamente instrucciones guiadas.

Desde el *área afectiva*, se percibe estable emocionalmente y sin ningún factor externo de estrés que le ocasione alteraciones en el estado de ánimo; por lo cual, se determina que el afecto mencionado concuerda con el afecto expresado facialmente.

## CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior y los elementos evaluados durante la sesión, el entrevistado tiene la capacidad de expresar opiniones propias con base a sus interpretaciones

ya que se encuentra consciente y orientado; sin embargo, no presenta la capacidad para tomar decisiones importantes en su vida debido a sus limitaciones cognitivas.

#### **4. RECOMENDACIONES.**

Se le recomienda al evaluado realizar actividades básicas en casa para estimular sus funciones cognitivas, por ejemplo: llenar sopas de letras, armar rompecabezas, realización de dibujos libres con sus respectivos colores, conversaciones con otras personas sobre eventos que pueda recordar, etc., esto con el fin de ejercitar procesos cognitivos tales como la atención, la memoria, lenguaje escrito y lectura básica. Adicionalmente, fomentar el desarrollo social a través de actividades que requieran de interacción con otras personas.



---

**LAURA ANDREA SARMIENTO DURAN.**

**Psicóloga.**

**TP. 245411.**